



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00117

Incorpórese a los autos para los fines ley las diligencias de notificación allegadas por el extremo demandante. Sin embargo, no se tienen en cuenta en razón a que se indicó erróneamente la dirección del despacho judicial, nótese que se señaló la Calle 11 #9-24 Torre Interna Kaysser, aunado a que no se precisó la dirección electrónica.

Por consiguiente, con el fin de precaver nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación en debida forma del demandado acorde a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N°027 de 14 de abril de 2021.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6513cdccfd6f7e29d4417304418d570e6cc3f2c8f9c5a54c30b483f95b873c40

Documento generado en 13/04/2021 11:11:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**